 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - SION - PIEDICRESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION No. 000270 (Mayo 24 de 2022)	VERSIÓN: 02

"Por medio del cual se declara administrativamente hábiles unos días no hábiles en el Área Metropolitana de Bucaramanga, para efectos de la tramitación de los procesos contractuales."

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política, Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, entre otros.
2. Que el inciso segundo del artículo atrás señalado consagra que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
3. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del Director del Área Metropolitana la de "Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos".
4. Que el artículo 62 de la Ley 4° de 1913 dispone: "(...) En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. (...)".
5. Que el Consejo de Estado en sentencia del 29 de abril 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1913 que:

"(...) La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (...)".

6. Que en relación a la sentencia mencionada el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló que "(...) De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles".¹
7. Que al interior del Área Metropolitana de Bucaramanga las normas que han determinado que el día sábado no es hábil, son las Resoluciones por medio de las cuales se ha fijado el horario de trabajo.
8. Que en aras de fortalecer el **principio de celeridad**, es deseo de la entidad impulsar oficiosamente los procesos contractuales que se llevan a cabo a efectos que los mismos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, razón por la cual se considera pertinente, conveniente y necesario, declarar administrativamente como hábiles los días que a continuación se relacionan:


MES	DÍA	HORARIO
Mayo	Sábado 28	8:00 AM a 12:00 M
Junio	Sábado 04	8:00 AM a 12:00 M
Junio	Sábado 11	8:00 AM a 12:00 M

9. Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente como hábiles en el Área Metropolitana de Bucaramanga, exclusivamente para efectos contractuales los siguientes días:

¹ Concepto 60051 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION No. 000270 (Mayo 24 de 2022)	VERSIÓN: 02

MES	DÍA	HORARIO
Mayo	Sábado 28	8:00 AM a 12:00 M
Junio	Sábado 04	8:00 AM a 12:00 M
Junio	Sábado 11	8:00 AM a 12:00 M

PARAGRAFO PRIMERO: El trabajo que con ocasión a lo previsto en este artículo exceda la jornada laboral semanal se reconocerá a través de autorizaciones de descanso compensatorio. En ningún caso generará el pago de horas extras.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR la ejecución laboral de gestión contractual del Área Metropolitana de Bucaramanga, los días anteriormente indicados de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad


ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bucaramanga a los, **veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022.**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario S.G. 

Revisó: Silvia Juliana Villarreal Meza - Profesional Especializada 

Mario Barragán Pachón -Secretario General 



Ruth Yaneth Cordero Villamizar <ruth.cordero@amb.gov.co>

Proyectar resolución que declara días hábiles

1 mensaje

Silvia Juliana Villareal Meza <silvia.villarreal@amb.gov.co>
Para: Ruth Yaneth Cordero Villamizar <ruth.cordero@amb.gov.co>
Cc: Mario Barragán Pachón <mario.barragan@amb.gov.co>

24 de mayo de 2022, 12:18

Dra Ruth:

Agradezco su amable colaboración en la proyección de Acto Administrativo, mediante el cual se Declare los sábados hábiles desde el 28 de mayo hasta el 11 de junio, para efectos contractuales.

Esta solicitud ya cuenta con la aprobación del dr Mario.

-

SILVIA JULIANA VILLARREAL MEZA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL
Área Metropolitana de Bucaramanga
Tel: (5776444831) Ext. 108
www.amb.gov.co

Imprimase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.